ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 187 DE 2026

CONTRATISTA	LIZETH JULIANA TRIANA RINCON
IDENTIFICACIÓN	1.005.451.200 EXPEDIDA EN CHARALÁ, SANTANDER
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E IMAGEN POR MEDIO DE REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS ELECTRONICAS DIGITALES DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER".
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($7.350.000)
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	05 DE OCTUBRE DE 2026.
SUPERVISIÓN	JHONN ERICK FABIÁN SÁCHICA SANTANA. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

En Charalá, Santander, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), nos reunimos **JHONN ERICK FABIÁN SÁCHICA SANTANA** – Director Administrativo de Planeación, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 187 – 2026 y la comunicadora social **LIZETH JULIANA TRIANA RINCON,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.451.200 expedida en Charalá, Santander, quien en adelante se denominará la contratista, los cuales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Charalá, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual que indica el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del contrato de la referencia en la Dirección Administrativa de Planeación a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que en el mencionado contrato no se exigió a la contratista la constitución de pólizas a favor de la entidad estatal contratante.

4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato celebrado tiene un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

5. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestales, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

6. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 187 – 2026.

ACUERDAN:

1. Fijar el día: **SEIS (06) DE AGOSTO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, como **FECHA DE INICIACIÓN** de las actividades del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 187 – 2026.

2. Fijar como fecha de terminación el día: **CINCO (05) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Charalá, Santander, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO,

JHONN ERICK FABIÁN SÁCHICA SANTANA.
Director Administrativo de Planeación
Supervisor.

POR LA CONTRATISTA,

LIZETH JULIANA TRIANA RINCON
CC. No. 1.005.451.200 expedida en Charalá, Santander
Contratista.